



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

Ordenanza Núm. 05

Serie 2006-2007

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 25, SERIE 2005-2006 EN SU SECCION 1RA – DEFINICIONES, NÚM. 29 Y NÚM. 31; SECCION 6TA, INCISO (a) (1), SECCION 9NA, INCISO (2) (K), SECCION 10MA, AÑADIR EL (5) TERMINO "REVENDEDORES", SECCION 11MA, INCISO (B) (1), SECCION 12MA, INCISO (A)(1), SECCION 31RA, INCISO (A)(1)

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas se hacen necesarias para clarificar conceptos y definiciones que permitan una mejor orientación a la ciudadanía.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: ENMENDAR LAS SECCIONES, ARTICULOS E INCISOS A CONTINUACION:

Sección 1ra Definiciones

(28) **Precio de Venta** – Significa la cantidad total por la cual un bien mueble o inmueble es vendido o permutado en una venta al detal. El precio de venta no incluirá ninguno de las siguientes partidas, siempre y cuando sean identificadas por separado por medio de una factura, recibo, contrato u otro documento de venta: (A) descuento en efectivo concedido en la venta; (B) cantidad cobrada por bienes muebles devueltos por el consumidor si la cantidad total cobrada es devuelta en efectivo o en crédito; (C) cargos por entrega, manejo y acarreo.

(31) **Servicios**—Significa únicamente servicios profesionales, servicios de telecomunicaciones y de televisión por cable o satélite.

Sección 6ta: Cobro de la Aportación Ciudadana por el detallista

(a) Obligación de cobrar

(1) Se convertirá en parte del precio de venta a los únicos fines de la aportación ciudadana

Sección 9na: Exclusiones

(2) Transacciones

(k) Los servicios profesionales, incluyendo los servicios de telecomunicaciones y los servicios de televisión por cable satélite.

Sección 10ma: Exenciones

(d) Exenciones concedidas por esta Ordenanza

(5) Revendedores (aquellos detallistas que adquieran unos bienes y se los transfieren a otras personas)**Sección 11ma: Radicaciones de Declaraciones**

(b) Fecha para la radicación

(1) Regla General – Excepto según se disponga por el Departamento de Finanzas no más tarde del décimo (10mo) día del mes siguiente.**Sección 12ma: Pago de la Aportación Ciudadana**

(a) Fecha de vencimiento

(1) Regla General – La aportación ciudadana impuesta en esta Ordenanza vencerá y será pagadera al Director(a) de Finanzas no más tarde del décimo (10mo) día del mes siguiente.**Sección 31ma: Pago de la Aportación Ciudadana por Cheques o Giros****(a) Cheques certificados, cheques del gerente, cheques del cajero, giros y en efectivo.****(1) Facultad para recibirlos – Será legal que el Recaudador reciba en pago de aportación ciudadana impuestos por esta Ordenanza cheques certificados, cheques del Gerente, Cheques del Cajero librados contra bancos y compañías de fideicomisos, y giros postales, bancarios, expresos y telegráficos, en efectivo, durante el tiempo y bajo aquellos reglamentos municipales urgentes.**

Sección 2da: Copia de estas enmiendas a la Ordenanza Núm. 25, Serie 2005-2006, será publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Rico.

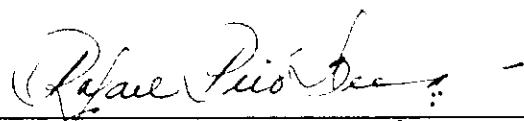
Sección 3ra: Copia de estas enmiendas serán circuladas a las Divisiones de Finanzas y Presupuesto y OCAM.

Sección 4ta: Estas enmiendas comenzarán a regir inmediatamente sean aprobados por esta Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Arlene J. Torres Pacheco
ARLENE J. TORRES PACHECO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Agro. Rafael Picó Seda**, Alcalde Interino a los 28 días del mes julio de 2006.



**AGRO. RAFAEL PICÓ SEDA
ALCALDE INTERINO**

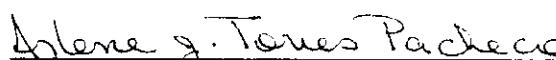
CERTIFICACIÓN

YO, ARLENE J. TORRES PACHECO, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 05, Serie 2006-2007 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2006.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega. En contra: Honorables Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Mercado Colón y Emilio Nieves Torres.**

Ausentes: Honorables: Marta Cortés Dávila, Ignacio Del Valle Alvarado y José M. Luna Nazario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 31 de julio de 2006.



**ARLENE J. TORRES PACHECO
SEC. INT. LEGISLATURA MUNICIPAL**